

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

0.704

Por la cual se Inscribe el cambio de Representante Legal y Miembros de la Junta Directiva a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar "ASOCIACION MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL  
CHOCO.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, 1272 del 13 de marzo de 2015 y la Resolución 3435 del 20 de abril del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar FAMILIAR como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

10 ABR. 2018

Que por Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el sentido de Delegar en los Directores Regionales del ICBF La competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar e reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que el en el art. 09 de la Resolución 3899 del 2010, consagra: **ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.** <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

Que mediante resolución **1981 del 27 de diciembre del 2016**, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar le reconoció personería Jurídica y aprobaron los estatutos a la **ASOCIACION MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA**, la cual quedo ejecutoriada el 20 de enero del 2017.

Que mediante oficio de Referencia Nro. E-2018-019749-2700 de fecha 17/01/2018, la señora **CRUZ AMERICA LEUDO**, remite al ICBF Regional Chocó, acta Nro. 0013 del 15/01/2018, en la cual se designa como nueva Representante Legal de la **ASOCIACION MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA** a la señora **CRUZ AMERICA LEUDO MOSQUERA** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 26.328.747 de Istmina y como Fiscal a la señora **MARIA LEONILA PEREA LEUDO** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 26.329.134 de Istmina, e igualmente, los documento de aceptación de cargo de los electos y verificación del Quorum de la reunión.

Que se verificaron los antecedentes disciplinarios, Fiscales y Judiciales de la señora **CRUZ AMERICA LEUDO MOSQUERA** y **MARIA LEONILA PEREA LEUDO** sin novedad alguna.

Que examinada la solicitud de Inscripción de Cambio de Representante Legal, se observa que la misma se ajusta a la normatividad vigente aplicable.

Que en consideración de lo anterior,

**RESUELVE:**

10 ABR. 2018

RESOLUCION N° 0704

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir el cambio de Representante Legal y Miembro de la Junta Directiva de la **ASOCIACION MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA**, a la señora **CRUZ AMERICA LEUDO MOSQUERA** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 26.328.747 de Istmina como Representante Legal y a la señora **MARIA LEONILA PEREA LEUDO** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 26.329.134 de Istmina como Fiscal, conforme lo establece el acta Nro. 0013 del 15 de enero del 2018.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, **ASOCIACION MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA**, podrá presentar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICBF.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante legal de la **ASOCIACION MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

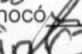
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución Rige a partir de su fecha de ejecutoria.

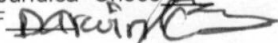
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó, a los **10 ABR. 2018**

  
**MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL**  
Director ICBF Regional Chocó

Proyectó. Malka Irina Vivas Berrio. Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico-Regional Chocó 

Control de Legalidad: Regina del Rosario Rodriguez Romaña—Coordinadora Jurídica- Chocó 

Reviso: DARWIN CUESTA PALACIOS \_ Abogado de apoyo dirección Regional Chocó ICBF 



27/20000

**NOTIFICACION PERSONAL.**

En Quibdó, a los 23 días del mes de abril de 2018, se notificó personalmente a la señora **CRUZ AMERICA LEUDO MOSQUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **26.328.747** de Istmina, en calidad de nueva Representante legal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA**, de la Resolución **Nro. 0704 del 10 de abril del 2018**, por medio de la cual se Inscribe el cambio de Representante Legal y miembro de la Junta Directiva a Una Institución del Sistema nacional de Bienestar Familiar.

Al Notificado se le hace entrega de una copia gratuita de la Resolución en un (1) folios respectivamente, así mismo se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o la desfijación del edicto según sea el caso.

Cordialmente,

*Cruz América Leudo*  
**CRUZ AMERICA LEUDO MOSQUERA**  
C. C. # **26.328.747**  
Representante Legal de la Asociación

*Regina Del R. Rodríguez Romaña*  
**REGINA DEL R. RODRIGUEZ ROMAÑA**  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF  
Regional Choco

*Renuncio a los términos de ejecutorias  
Quibdó 23 de Abril 2018*

Calle 26 # 7 - 07 Barrio Alameda Reyes, Quibdó  
Teléfono: 57(4) 671 39 06 - 57(4) 671 10 83  
Ext: 446111  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cruz América Leudo 26.328 747  
Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA  
DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA QUE:

La Resolución N.º 0704 del 10 de abril del 2018 "Por la cual se inscribe el cambio de Representante Legal y miembros de la Junta directiva a una Institución del Sistema Nacional De Bienestar Familiar sin ánimo de lucro denominada "**ASOCIACION MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA**"; con fecha 23 de abril del 2018, se notificó personalmente a la señor **CRUZ AMERICA LEUDO MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°26.328.747, en calidad de Representante Legal.

Que la Representante Legal de la "**ASOCIACION MADRES COMUNITARIAS DE ISTMINA**", en acta de notificación, manifiesto que renuncia a los términos de ejecutoria de la resolución Nro. 0704 del 10 de abril del 2018.

Que por lo anterior se deja constancia de la ejecutoria el día 24 de abril del 2018.



REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA  
Coordinadora Grupo Jurídico